



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 145/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

Que, en Sesión Extraordinaria N° 13 de fecha 16 de abril de 2020, se aprobó la suscripción del Contrato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, el mismo que tiene como objeto fortalecer el servicio público de Salud, para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, otorgó el Centro Municipal "Ana Medina", para el funcionamiento del Albergue Transitorio para Personas en Recuperación del COVID-19, ubicado en el U.V. 310, Mza. Equipamiento, en calidad de préstamo de uso temporal a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: Numeral 25. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; y Numeral 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, de Convenios y Contratos Municipales, en su Artículo 19 determina que, salvo casos expresos establecidos por la citada ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Ley N° 482, De Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 09 de enero de 2014, establece en su Artículo 16, las Atribuciones del Concejo Municipal, señalando en su numeral 4 que, en el ámbito de sus facultades y competencias, tiene la atribución de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1287/2020 del 20 de marzo de 2020, "Ley de Auto de Buen Gobierno y Cuarentena por la Vida", establece entre sus fines, el de coadyuvar de manera concurrente la gestión de servicio de salud con el nivel central del Estado y el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, así como coadyuvar y coordinar a través de convenios intergubernativos para fines de precautelar la salud pública con medidas de prevención que tengan por objeto controlar la propagación del Coronavirus (COVID -19).

Que, el Secretario Municipal de Salud, mediante oficio GAMSCS/SMS/DMS OF. N° 415/2020, informa que en el Centro de Aislamiento "Ana Medina", únicamente se están ocupando 30 camas de las 117 que tiene habilitadas y que, a su vez, el Centro de Aislamiento "San Isidro" tiene la capacidad de 204 camas de las cuales, únicamente se encuentra ocupada una cama.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, el referido informe, continúa indicando que habiendo evaluado la capacidad instalada y ocupada de ambos establecimientos, se vio la pertinencia de trasladar a los 30 pacientes del Centro "Ana Medina", al Centro "San Isidro", con el objetivo de consolidar en un solo establecimiento todos los pacientes positivos asintomáticos y sospechosos con síntomas leves.

Que, resulta de imperiosa necesidad contar con infraestructura para proteger a las personas en situación de calle, muchos de ellos drogodependientes, dadas las bajas temperaturas que se están registrando en nuestra ciudad, por lo cual, se necesita el Centro Municipal "Ana Medina", para albergar a estas, sin que esto signifique de ningún modo, desproteger a las personas afectadas por el COVID-19 que se encontraban en el Centro "Ana Medina", ya que las mismas serán trasladadas al Centro "San Isidro", el cual cuenta con suficiente capacidad instalada para su correspondiente atención.

POR TANTO:

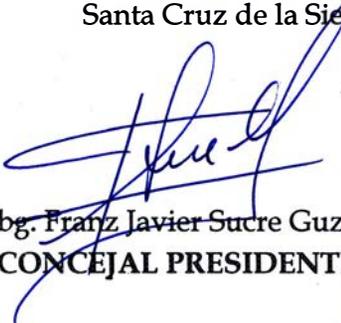
El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Única.- Abrogar la Resolución Municipal N° 130/2019-2020, de fecha 16 de abril de 2020, que aprueba la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso Temporal del CENTRO MUNICIPAL "ANA MEDINA" PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE TRANSITORIO PARA PERSONAS EN RECUPERACIÓN DEL COVID-19, ubicado en la U.V. 310, Mza. EQUIPAMIENTO, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 09 de julio de 2020


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Dra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

